



"2008-AÑO DE LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS"

Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN N°

847



BUENOS AIRES, - 8 JUL 2008

VISTO el Expediente N° 4537/07 (4 anillados) del registro del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA por el cual la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA FE, Departamento de Posgrado, eleva el proyecto de creación de la carrera de posgrado de ESPECIALIZACIÓN EN FILOSOFÍA POLÍTICA, conforme a la Resolución del Consejo Superior N° 6641/06 y del Directorio N° 11/07, a los fines de expedir el título de posgrado de ESPECIALISTA EN FILOSOFÍA POLÍTICA para el que se requiere el reconocimiento oficial y validez nacional, y

CONSIDERANDO:

Que es competencia del MINISTERIO DE EDUCACIÓN velar por el cumplimiento de las disposiciones de la Ley N° 24.521 de Educación Superior.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 2º de dicha norma, le cabe al Estado la responsabilidad indelegable en la prestación del servicio de educación superior de carácter público.

Que es obligación del Estado Nacional asegurar que el sistema de educación superior se adecue a los principios constitucionales en la materia.

Que por lo tanto corresponde al Estado Nacional velar por el desarrollo de aquellas actividades en las que está en juego la fe pública y amparar los derechos de los ciudadanos al respecto.

Que corresponde al MINISTERIO DE EDUCACIÓN otorgar reconocimiento oficial y consecuente validez nacional a los títulos que expidan las instituciones universitarias.

Que dicha Universidad cuenta con autorización definitiva para funcionar por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 576/96, estas instituciones deben comunicar a este Ministerio la creación de nuevas facultades, escuelas, institutos, departamentos, carreras, grados o títulos, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículos 41, 42 y 43 de la Ley N° 24.521.

Que las carreras de posgrado deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, como condición necesaria para el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de esos títulos,

(Handwritten signature)



según lo establecido por los artículos 39 y 46 inciso b) de la Ley de Educación Superior y 7º del Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995.

Que en este sentido, la Resolución Ministerial N° 532/02 estableció que el reconocimiento oficial provisorio del título es otorgado por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN mediante la correspondiente resolución, requiriendo para ello un dictamen previo favorable de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

Que tratándose de proyecto de carrera de posgrado, corresponde que la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA realice una evaluación de la calidad del proyecto mediante un análisis preliminar de viabilidad a la luz de la Resolución Ministerial N° 1168 del 11 de julio de 1997, y con posterioridad mediante el proceso de acreditación propiamente dicho.

Que en su Sesión N° 259 del 3 de diciembre de 2007 la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA dictaminó favorablemente sobre el reconocimiento provisorio en trámite, lo cual implica –en los términos del artículo 3º de la Ordenanza CONEAU N° 044- que dicho organismo acreditó el proyecto de carrera de posgrado de ESPECIALIZACIÓN EN FILOSOFÍA POLÍTICA al sólo efecto del reconocimiento oficial provisorio.

Que habiéndose dado cumplimiento al trámite establecido por la Resolución Ministerial N° 532/02, se dan las condiciones para otorgar el reconocimiento oficial provisorio peticionado.

Que de conformidad con la Resolución Ministerial citada dicho reconocimiento caducará de pleno derecho si la carrera no se presentara en la primera convocatoria posterior al inicio de las actividades académicas, y se transformará en definitivo si al ser presentada fuera acreditada.

Que el dictamen de acreditación provisoria efectúa recomendaciones para la implementación del proyecto de la carrera.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

gj
Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.



"2008-AÑO DE LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS"



Ministerio de Educación

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial provisorio y la consecuente validez nacional al título de posgrado ESPECIALISTA EN FILOSOFÍA POLÍTICA, que expide la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA FE, perteneciente a la carrera de ESPECIALIZACIÓN EN FILOSOFÍA POLÍTICA a dictarse bajo la modalidad presencial en el Departamento de Posgrado, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- El reconocimiento oficial y validez nacional caducarán si la institución no se presentara solicitando la acreditación en la primera convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA con posterioridad al inicio de las actividades académicas previstas en el proyecto, o si la acreditación le fuera denegada.

ARTÍCULO 3º.- La UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA FE desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante el Dictamen CONEAU en su Sesión N° 259 del 3 de diciembre de 2007.

Sr. ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

J
S
S
RESOLUCIÓN N° 847

J. Tedesco
JUAN CARLOS TEDESCO
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Ministerio de Educación

8 4 7



A N E X O

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA FE, Departamento de Posgrado

TÍTULO: ESPECIALISTA EN FILOSOFÍA POLÍTICA

Requisitos de Ingreso:

- Podrán ingresar graduados de universidades argentinas o extranjeras reconocidas y demostrar alguna formación filosófica o humanística, o bien ser egresados de instituciones de nivel superior no universitario de carreras de cuatro o más años de duración y demostrar alguna formación filosófica o humanística.
- Se requiere, además capacidad de lecto-comprensión demostrable del idioma inglés.
- Cada postulante realizará una entrevista personal con el Director de la Especialización. En aquellos casos en los que el Director y el Consejo Académico consideren necesario, los aspirantes deberán aprobar un curso de nivelación de 22 horas excluidas de la carga horaria total de la Especialización.

PLAN DE ESTUDIOS

Asignatura	Carácter	Carga Horaria Total
Filosofía Política Clásica	Teórico	48
Filosofía Política Medieval	Teórico	48
Filosofía Política Moderna	Seminario	60
Filosofía Política Contemporánea	Seminario	72
Ética y Política	Teórico	36
Economía y Filosofía Política	Teórico	36
Ética y Derechos Humanos	Teórico	24
Política y Doctrina Social de la Iglesia	Teórico	24
Taller Metodológico	Taller	24

- Trabajo Final

CARGA HORARIA TOTAL: 372 Horas

Sr. ABD.